

Convocatoria

Proceso de **elección para integrar el Comité de Ética** de la Universidad Pedagógica Nacional

2025 - 2028

En cumplimiento con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2020, en particular, el Capítulo III "De la elección de las y los miembros del Comité de Ética", la Universidad Pedagógica Nacional, por conducto de su Comité de Ética

convoca

A todas las personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional a participar en el Proceso de elección de las personas integrantes del Comité de Ética para el periodo 2025-2028, conforme a las siguientes

bases

Primera. Objeto

Las personas integrantes del Comité de Ética de esta casa de estudios tendrán la responsabilidad de:

- Fomentar la cultura ética y de integridad en la universidad
- Promover el conocimiento y la aplicación de los principios y valores éticos
- Recibir, analizar y dar seguimiento a las consultas, quejas y denuncias en materia de ética
- Emitir recomendaciones y propuestas para fortalecer la ética institucional
- Realizar actividades de difusión y capacitación en temas de ética
- Las demás funciones establecidas en los Lineamientos Generales, Bases de Integración y la normativa interna de la Universidad

Segunda. Integración

Se considera a siete titularidades y sus respectivas suplencias que serán elegidas por votación democrática entre las personas servidoras públicas con adscripción a las Unidades UPN en la Ciudad de México y Comisión Académica Dictaminadora, conforme a los niveles siguientes:

- a) Secretaría
- b) Direcciones de área
- c) Titular de área
- d) Jefaturas de departamento o Coordinación de Especialidad
- e) Personal académico de base
- f) Personal administrativo de base
- g) Personal administrativo de confianza

Tercera. Requisitos de elegibilidad

- I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad mínima de un año en la universidad. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, antigüedad de un año en el servicio público;



- II. Ser personal de mando medio, personal académico y personal administrativo de base, o personal administrativo de confianza;
- III. No tener adscripción a la Oficina de Representación ni desempeñarse como Persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados;
- IV. Poseer una cuenta institucional con dominio: **@upn.mx**;
- V. Reconocerse por su integridad y honradez; y
- VI. No haber recibido recomendaciones derivadas de una denuncia ante el Comité de Ética o sanciones por faltas administrativas o por delitos en términos de la legislación penal

Cuarta. Seguimiento y supervisión del proceso

La elección de las nuevas personas integrantes del Comité será conducida por el Comité de Ética en funciones a través de la Presidencia y Secretarías Ejecutiva y Técnica. El seguimiento y supervisión se realizará en coordinación con la Oficina de Representación de la Universidad Pedagógica Nacional y el Área de Informática.

Quinta. Emisión de la Convocatoria

El **15 de septiembre** será publicada la presente convocatoria a través de la página web institucional www.upn.mx y las redes socio digitales oficiales de la Universidad.

Sexta. Nominaciones

- I. El **30 de septiembre de 2025, desde las 00:00 y hasta las 23:59 horas**, el personal en activo podrá nominar a las personas candidatas correspondientes a su nivel jerárquico, de conformidad con la Base Segunda de la presente convocatoria. El trámite podrá efectuarse mediante la plataforma electrónica: <https://votaciones.upnvirtual.edu.mx/>.
- II. El sistema sólo registrará una participación por persona por cada nivel jerárquico.
- III. El Comité de Ética, de conformidad con la Base **Cuarta**, realizará la revisión de las nominaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- IV. La relación de las candidaturas será difundida mediante correo electrónico institucional del **08 al 14 de octubre del año en curso**.

Séptima. Votación y Difusión de los resultados

- I. El proceso de votación dará inicio el **15 de octubre del presente año a las 08:00 horas y permanecerá abierto de forma continua hasta su cierre el 17 de octubre a las 21:00 horas**. Durante este periodo, las personas servidoras públicas podrán emitir su voto a través de la plataforma electrónica en el siguiente enlace: <https://votaciones.upnvirtual.edu.mx/>.
- II. El sistema sólo registrará una participación por persona por cada nivel jerárquico.
- III. Una vez concluido el periodo de elección, no se recibirán votos extemporáneos. De conformidad con la Base Cuarta los resultados de la elección serán revisados, integrados y dotados de validez.
- IV. En caso de que hubiese empate en alguna de las categorías, será privilegiado como primer criterio de desempate a la persona del género con menor número de integrantes en el Comité, a efecto de asegurar la paridad de género.



V. Los resultados de la votación serán difundidos mediante correo electrónico institucional, portal institucional y redes socio digitales institucionales **del 23 al 28 de octubre del 2025.**

Octava. Declinación e Integración en caso de vacancias

Una vez publicados los resultados de la elección, si alguna persona servidora pública electa decide declinar su participación en el CE-UPN, deberán manifestarlo con un escrito dirigido a la Presidencia, **a más tardar tres días posteriores al comunicado de su nombramiento;** para que se convoque a aquellas personas servidoras públicas que, de acuerdo con la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Una vez efectuado el proceso considerado en la Base **Séptima**, en caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité, o bien, éstas hubieren sido declinadas por todas las personas que recibieron votos; el Comité de Ética, en coordinación con el Área de Personal, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas, de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente según los niveles vacantes.

En ningún caso podrá considerarse la designación directa como mecanismo de elección de las personas integrantes del Comité.

Novena. Notificación e instalación del nuevo Comité de Ética

Concluido todo el proceso, **la Presidencia notificará del 05 al 11 de noviembre del presente** a las personas servidoras públicas que fueron electas para que integren el Comité durante el periodo 2025–2028. Una vez notificadas las personas, será convocada una Sesión Ordinaria o Extraordinaria para su instalación en un máximo de cinco días hábiles posteriores.

Décima. Disposiciones generales

- I. La participación en el Comité de Ética será de carácter honorífico;
- II. Las personas que formen parte del Comité de Ética podrán volver a postularse o bien, ser nominadas para representar a su nivel jerárquico hasta por un periodo adicional;
- III. Las personas que integren el Comité de Ética desempeñarán su encargo por un periodo de tres años.
- IV. Las personas titulares electas contarán con una persona suplente de su mismo nivel jerárquico, las cuales serán designadas acorde con el padrón electo, es decir, la persona que en la elección obtenga el número inmediato inferior de votos.

Décima Primera. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria podrán ser resueltos por acuerdo del Comité de Ética en funciones a través de la Presidencia. Las dudas adicionales relacionadas con el presente proceso podrán ser formuladas al correo electrónico: cepci@upn.mx.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

Atentamente
Educación para Transformar



Educación
Secretaría de Educación Pública

